

PICA, 12 ENE 2012

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La iniciación de actividades y la solicitud de patente presentada por Import. e Inversiones Andina Ltda., a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 02 de fecha 11 de enero de 2012, según Certificado N° 006, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Apruébase a contar del 12 de enero de 2012 la siguiente patente de alcoholes:

- IMPORT E INVERSIONES ANDINA LTDA., Rut 76.606.670-4, giro "Restaurante de Turismo" categoría "I d)" clasificación actividad económica S.I.I. 552010 con domicilio comercial en Esmeralda N° 474, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



ALBERTO ABURTO DAPONTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ORIELE OLCAY GONZALEZ
ALCALDE (S)

OOG//JVM/AAD/ECR/llp.